























































se estima que el mismo deber ser amplio o extenso en el ámbito procedimental o formal (en cuanto a que en la decisión se hayan observado las garantías de defensa y debido proceso), mientras que, en su caso, deber ser más limitado en el ámbito material o sustantivo (a fin de asegurar sólo, por ejemplo, la razonabilidad de la misma), además de que se debe avanzar en garantizar el acceso efectivo a la información pública partidaria.